



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0610

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y LINALCA INFORMÁTICA S.A.

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y UN (1) PORTÁTIL "

1. CONSIDERACIONES

- 1.1** Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrito por el Director de Tecnología del Icetex, donde establece la necesidad de contratar la adquisición e instalación de cuatro computadores de escritorio y un portátil, requeridos para puestos de trabajo de la institución.
- 1.2.** Que el ICETEX deja constancia que según el sondeo de mercado efectuado para dicha contratación, se contrata directamente con LINALCA INFORMÁTICA S.A., teniendo en cuenta que cumple y se ajusta a las especificaciones requeridas por la entidad, por lo tanto el Icetex le solicitó propuesta al contratista, la cual fue presentada el 28 de septiembre de 2010.
- 1.3.** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente contratación, según CDP EF-2010-414 expedido por el Jefe de Presupuesto el 09 de septiembre de 2010.
- 1.4.** Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

LINALCA INFORMÁTICA S.A. NIT 800.188.299-4 sociedad comercial representada legalmente por SERGIO SERRANO ESCALLÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 19.255.764 en su calidad de Suplente del Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de septiembre de 2010.

3. OBJETO

Contratar la compra e instalación de cuatro (4) computadores de escritorio y un (1) computador portátil para puestos de trabajo de la entidad, de conformidad con las condiciones señaladas en este documento.

4. ALCANCE

El objeto a contratar comprende la adquisición de computadores con las siguientes especificaciones:

COMPUTADORES DE ESCRITORIO

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD
Cantidad	Cuatro (4)
Marca	La ofrecida por el proveedor. No podrán ser equipos clones. Todos los componentes externos (teclado, mouse, monitor, CPU) deben ser de la misma marca y originales de fábrica.
Chasis	Small Form Factor – SFF
Procesador	Se requiere Equipo Corporativo, fabricado ROHS y Energy Star.
Tecnología	INTEL Tecnología VPro o superior.
Tipo	Intel® Core i5 o superior.
Velocidad Procesador	2.66 GHz o superior
Arquitectura Front Side Bus o equivalente	1333 MHz o superior
Cache	6MB L2 o superior
Memoria RAM	4 GB o superior.
Memoria Tipo	DDR2





ORDEN DE COMPRA N° 2010-0618 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LINALCA INFORMÁTICA S.A.

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y UN (1) PORTÁTIL"

Expansión mínima	Hasta 8 GB o superior
Sistema Operativo	
Microsoft	Última versión de Windows para escritorio en versión Corporativa instalado. Idioma español
Memoria de Video	Integrada
Monitor	Flat de Panel plano 19" LCD. De la misma marca de la CPU
Disco Duro Interno	
Soporte	Serial ATA, 7200 rpm
Capacidad	250 GB o superior
Dispositivos de Entrada/ Salida	
Teclado	Ampliado en español, 101 teclas. Con igual marca del equipo.
Mouse	Óptico 2 botones con scroll (tercer botón) de la misma marca del equipo
Puertos USB	6 v2.0, 2 frontales, 4 traseros
Ranuras de expansión	
Ranuras expansión	4 PCI
Tarjeta de Red	10/100/1000 Mbps, RJ45
Multimedia	
Unidad Óptica	CD/DVD-RW
Garantía de Fábrica	Garantía de 3 años certificada por el fabricante. La garantía debe ser diagnosticada y tramitada por el proponente, en sitio, mano de obra y repuestos. El ICETEX No realizará ningún tipo de trámite ante el fabricante. Se debe realizar mantenimiento preventivo por año durante el tiempo de garantía.
Entrega de los PC's	Los equipos se deben entregar en la sede administrativa del ICETEX en Bogotá. Dicha entrega se debe hacer máximo ocho (8) días después de aprobada la póliza.
Opciones de seguridad	Debe permitir asegurar la cubierta del PC por BIOS, y otras que proponga el oferente.

COMPUTADOR PORTÁTIL

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD
Cantidad	Uno (1)
Tiempo máximo de entrega	Ocho (8) días en Bogotá
Garantía	3 años, 1 año de garantía para la batería. Se debe realizar mantenimiento preventivo de hardware y software por año, durante tiempo de garantía.
Peso máximo	De 1.53 kg a máximo 2.5 kg.
Procesador	Intel® Core™ i5-560M (2.66 Hz, 3.30 MB L3 de cache)
Sistema Operativo	Microsoft® Windows® 7 Profesional original de 64 bit
Memoria RAM	4 Gb DDR3
Disco duro	SSD de 128 GB
Lector de huellas	Integrado
Duración de baterías	3 horas o superior
Mouse	Óptico de 3 botones (scroll e inalámbrico)





ORDEN DE COMPRA N° 2010-0618

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LINALCA INFORMÁTICA S.A.

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y UN (1) PORTÁTIL"

Audio y video	SI (micrófono, audio y video integrado) Audifonos con tecnología NC
Dispositivo óptico	CD-RW / DVD RW
Conectividad	Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000,
Pantalla	LCD premium full hd de 13.1" aspecto 16,9
Construcción	Doble capa de fibra de carbono y aluminio teclado iluminado para uso en ambientes oscuros
Entrega de portátil	Los equipos se deben entregar en la sede administrativa del ICETEX en Bogotá. Dicha entrega se debe hacer máximo ocho (8) días después de aprobada la póliza.

5. PLAZO

El plazo de la Orden de Compra sera de ocho (8) días, contados a partir de la aprobación de la garantía.

6. VALOR

El valor total de la orden de compra asciende a la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$15'874.832,00) M/CTE.**, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

7. FORMA DE PAGO

EL **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor total de la presente orden de compra en un (1) solo pago contra entrega e instalación de los computadores objeto de la presente orden, previa presentación de la factura correspondiente, conforme a los valores presentados en la propuesta, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el interventor y/o supervisor de la orden, y la certificación expedida por el revisor fiscal del **CONTRATISTA** en la que acredite estar al día en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, parafiscales y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el RUBRO 311-002-004-002-001 EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA OFICINA de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF 2010-0414 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX el 09 de septiembre de 2010.

9. ENTREGABLES

En virtud del presente documento **EL CONTRATISTA** deberá entregar en la sede principal del Icetex en Bogotá los bienes conforme las especificaciones exigidas por la entidad con el sistema operativo Windows 7 así:

- Cuatro (4) computadores de escritorio debidamente instalados
- Un (1) computador portátil
- Entregar las garantías de fábrica correspondientes
- Controladores específicos para cada una de las máquinas adquiridas.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES





ORDEN DE COMPRA N° 2010-0618 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y LINALCA INFORMÁTICA S.A.

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y UN (1) PORTÁTIL"

A) DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con las condiciones de compra e instalación de los computadores objeto de la orden en los términos señalados en la solicitud de oferta, en la propuesta presentada el 27 de septiembre de 2010 y en el presente documento. 2. Entregar a la Dirección de Tecnología del Icetex a través del interventor y/o supervisor de la Orden los computadores en los términos y condiciones ofrecidas y pactadas. 3. Instalar los computadores conforme las instrucciones impartidas por el interventor y/o supervisor de la orden. 4. Entregar las garantías por tres (3) años debidamente certificadas por el fabricante tanto para los computadores de escritorio como para el portátil. Dichas garantías deben ser diagnosticadas y tramitadas por EL CONTRATISTA en sitio, mano de obra y repuestos. 5. Realizar mantenimiento preventivo a los equipos por año, durante el tiempo de garantía. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 7. Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de pagos), en la cual se le consignarán los pagos estipulados en esta orden de compra. 8. Constituir la Garantía dentro del plazo señalado por la entidad. 9. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **B) DEL ICETEX:** 1) Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Ingresar los bienes adquiridos inmediatamente a Almacén y generar las cuentas para entregarlos al área correspondiente. 3) Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. 4) Ejercer la supervisión de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. 5) Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del interventor y/o supervisor de la orden de compra.

11. GARANTÍA

ELCONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente orden de compra, si **EL CONTRATISTA** no cumple con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de compra por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

C) CALIDAD DE LOS BIENES: Deberá garantizar la calidad de los bienes objeto de la presente orden de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta y en esta orden, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el momento de modificación del valor y/o plazo de la orden de compra, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma.

12. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la





ORDEN DE COMPRA N° 2010-0618 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y LINALCA INFORMÁTICA S.A.

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y UN (1) PORTÁTIL "

misma.
13. PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento definitivo, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de la orden de compra.
14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA
El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de compra.
16. CESIÓN
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden sin consentimiento previo y expreso del ICETEX .
17. INTERVENTOR
La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo de Oscar Leonardo Osorio Martínez, Coordinador del Grupo de Recursos Físicos del ICETEX. Serán funciones del interventor de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.
18. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS
Se incluye en esta orden de compra el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: <i>"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."</i>
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



ORDEN DE COMPRA N° 2010-0618 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX Y LINALCA INFORMÁTICA S.A.

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y UN (1) PORTÁTIL"

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar se acudirá a la jurisdicción competente.

20. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.

21. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la orden de compra. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, y **f)** Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

22. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía. **El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.**

23. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

07 OCT 2010


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

Proyectó: Blanca Estrella Gómez W. Profesional Grupo de Contratos – Secretaria General
Revisó: Martha C. Sanchez Herrera. Coordinadora Grupo Contratos – Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-414 RP 39058

Rubro: Equipos y Marginales para Oficina.

Código: 311-002-004-002-001

Fecha: 07-10-10 Registrado por 

Página 6 de 6

